

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2023-00119-00**

Se pone en conocimiento de los extremos procesales la respuesta de la Policía Metropolitana de Cali (PDF 115).

No obstante, el sumario cuenta con sentencia y agotada la primera instancia (PDF 103), siendo múltiples los requerimientos a la entidad como lo confirma el Jefe de Oficina Asuntos Jurídicos de la Metropolitana Santiago de Cali en su escrito, competiénole indagar o abrir la respectiva investigación disciplinaria contra los responsables de no remitir los oficios a las dependencias encargadas ni dar respuesta en los términos solicitados.

Por lo tanto, se niega la petición de revocar la medida sancionatoria. En todo caso, la decisión por medio de la cual se impuso multa se encuentra ejecutoriada.

Secretaría tenga en cuenta que el recurso de apelación fue concedido en el efecto suspensivo, razón por la cual el Juzgado carece de competencia para emitir pronunciamientos a menos que se trate de medidas cautelares, numeral 1° artículo 323 C.G.P.

Por ningún motivo deberán regresar las diligencias al Despacho, hasta que se resuelva la segunda instancia.

Remitir este auto y la contestación de la policía al Juzgado 31 Civil del Circuito a quien le fue asignada la alzada.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 134

Hoy 26 de septiembre de 2024

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

AAA

Firmado Por:

Adriana Paola Peña Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1bb1e990b7668e823d09dff53ff6787ab7102b4228a43c11a7582ddb29c8e9**

Documento generado en 25/09/2024 12:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>